

Tercero.-Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

En el domicilio social y a partir de esta fecha, se encuentran los documentos objeto de examen por la Junta, a disposición de los accionistas, quienes podrán solicitar su entrega o envío gratuito.

Valladolid, 17 de octubre de 2005.-El Administrador único, Frutos Santa Teresa Gómez.-53.640.

**COMPAÑÍA ANDALUZA
DE CERVEZAS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**GRUPO CERVEZAS ALHAMBRA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el representante del Socio Único de «Compañía Andaluza de Cervezas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Grupo Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal», decidió el pasado 29 de Septiembre de 2005 aprobar la Fusión de las mismas, siendo «Compañía Andaluza de Cervezas, Sociedad Limitada Unipersonal», la Sociedad absorbente (que tras la fusión pasará a denominarse «Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal») y «Grupo Cervezas Alhambra, Sociedad Limitada Unipersonal» la Sociedad absorbida, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por la persona física representante del Administrador Persona Jurídica de ambas entidades, la sociedad «Grupo Alhambra Alimentaria, Sociedad Limitada», y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Granada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión cerrado el 31 de Marzo de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 24 de octubre de 2005.-D. Demetrio Martínez Juguera, representante del administrador persona jurídica de «Compañía Andaluza de Cervezas, S. L.», y «Grupo Cervezas Alhambra, S. L.»-54.408.

2.ª 27-10-2005

CONCAT 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 894/05, de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Concat 2005, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 11 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada Concat 2005, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 5.421,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2005.-Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.-53.714.

**CONEZ, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES FRANCISCO
GALÁN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 9 de julio aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Conez, S. L. de Construcciones Francisco Galán, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.-Conez, S. L., José Miguel Rodríguez Moreno y Joaquín Fernández López, Administradores solidarios.-Construcciones Francisco Galán, S. L., Francisco José Domínguez Martos, Secretario del Consejo de Administración; Francisco Santiago Piedra Sánchez, Presidente del Consejo de Administración y José Reyero Cobo, Consejero de la entidad.-53.926.

1.ª 27-10-2005

**CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTOS JUMA, S. A.**

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1135/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de F.R.E.M.A.P. contra Construcciones y Mantenimientos JUMA, S. A., ha dictado auto de fecha 01-09-05 por la que se declara a la ejecutada Construcciones y Mantenimientos JUMA, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 41.633,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de octubre de 2005.-Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.-53.716.

**CORREDURÍA DE SEGUROS
SEGURCINCA, S. A.**

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los accionistas de la Entidad Correduría de Seguros Segurcinca, S. A., a la celebración de Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 18 de noviembre de 2005, a las 16 horas, en el domicilio social, sito en la calle Jaime I, 9, bajos de Monzón, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Aprobación, si procede, de la transformación de la Entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de cuanta documentación y acuerdos sean necesarios para la realización del citado acuerdo social.

Tercero.-Nombramiento de Auditor de Cuentas de la Entidad para el ejercicio 2005.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Monzón, 25 de octubre de 2005.-El administrador único, don Alejandro Pociello Serena.-54.654.

CUALCO, S. A.

Balance de situación

Que la Junta Universal de Accionistas celebrada en el domicilio social el día 3 de octubre de 2005, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobar el balance de situación que se transcribirá y designar Liquidadores.

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
Existencias:	
Productos en curso y semiterminados...	19.526,68
Total existencias	19.526,68
Tesorería	50.063,59
Total Activo circulante	69.590,27
Total Activo	69.590,27
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas:	
Reserva Legal.....	2.754,40
Otras reservas.....	6.487,69
Total reservas.....	9.242,09
Resultados de Ejercicios Anteriores:	
Resultados Neg. Ejercicios anteriores...	-64.303,66
Total Resultados Ejercicios anteriores	-64.303,66
Pérdidas y Ganancias (Benef. o Pérdidas).....	64.550,63
Total Fondos propios	69.590,27
Total Pasivo	69.590,27

Berriz, 6 de octubre de 2005.-El Liquidador, Jorge Albiguet Legarda.-53.655.

**DESARROLLOS
DE PROMOCIONES PIRÁMIDES, S. L.
Unipersonal
(Absorbente)**

**CANTELDA, S. A.
Unipersonal
(Absorbida)**

Fusión gemelar

De conformidad con el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 21 de octubre de 2005 el Socio Único de «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal y Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal, ha acordado la fusión por absorción, en la variante que la doctrina denomina «fusión gemelar», puesto que las citadas sociedades que se fusionan tienen el mismo Socio Único. Mediante dicha fusión «Desarrollos de Promociones Pirámides, Sociedad Limitada Unipersonal» absorbe a Cantelda, Sociedad Anónima Unipersonal adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en los mismos, con